



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-03003724- -NEU-DESP#MGOB - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45°
- PATRICIA LILIANA GUZMÁN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03003724- -NEU-DESP#MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente consignado en el Visto, la ex agente Patricia Liliana Guzmán, CUIL N° 27-16052084-7, Legajo N° 999990, solicita se le otorgue el beneficio de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen de Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se resolvió otorgar un grado de incapacidad del sesenta y seis por ciento (66%);

Que mediante Resolución RESOL-2024-242-E-NEU-MGOB y su rectificatoria Resolución RESOL-2025-1-E—E-NEU-GPN ambas del Ministerio de Gobierno, se da de baja por renuncia a la ex agente Patricia Liliana Guzmán, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez a partir del 01 de julio del 2024;

Que mediante Disposición N° 2639/2024 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria ha certificado que la señora Guzmán no posee deudas a por parte del estado provincial;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia

y los Memorándums N° 0199/17 y ; 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex agente Patricia Liliana Guzmán, CUIL N° 27-16052084-7, Legajo N° 999990, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y uno con 30/100 (\$ 2.362.161,30), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno el importe indicado en el Artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

02-G - MINISTERIO DE GOBIERNO

UO 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 046 - SUB 001 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

| JUR | S.A | U.O | FIN. | FUNC. | S.FUNC. | INC. | Ppal | Ppar | SPAR | FUFI | UBGE |
|------------|------------|------------|-------------|--------------|----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 02 | G | 02 | 01 | 03 | 02 | 01 | 10 | 08 | 023 | 1111 | 0000 |

Artículo 4°: EFECTÚESE a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria las notificaciones de rigor correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.